Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná
J01lctochiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 Nº 5-04 – Tel. 5760302
Auto Nº 991

Chiriguaná, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE NEIRO NIRIDO NIEVES MARQUEZ CONTRA C.I. PRODECO S.A.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2019-00159-00.

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil – Familia – Laboral, en la providencia del 24 de junio de 2022, siendo M.P. JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH.

En consecuencia, por Secretaría, liquídense las costas concentradamente. Por la primera instancia; conforme la sentencia de este Despacho. Por la segunda instancia; como lo dispuso el H. Tribunal en su providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **417f5e0dd12ad1d7028341ca0e218d4d7111e48d774e073243c3e9c22b9fc819**
Documento generado en 28/11/2022 05:32:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica